

SALLIQUELO, 13 DE JULIO DE 2.006.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado se proceda a ratificar o rectificar la mencionada Ordenanza, en virtud de haberse detectado algunas modificaciones de la situación ocupacional de las viviendas identificadas como Casa n° 53 del Plan Pro Casa V y la n° 20 del Plan Pro Casa VI,

Que amerita que se deben ratificar los adjudicatarios del listado original,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Ratifícase el listado de adjudicatarios aprobados por Ordenanza n° 1.147/05, en relación a las viviendas identificadas como Casa n° 53 del Plan Pro Casa V y Casa n° 20 del Plan Pro Casa VI.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.213/06.-


JUAN J. DESCALZO
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-